

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de fecha 4 de septiembre de 2026, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Exhibidores de Cines de Andalucía, en siglas, AECIAN.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que cumple los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña Laura Troncoso Romera mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2026/000323.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 10.8.2026 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 14.8.2026.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por don Juan Manuel Hernández Sepúlveda, en representación de Ania Films, S.L., don Luis Carlos Millán López, en representación de Odeón Multicines, SL, y doña Laura Troncoso Romera, en representación de Al Ándalus Multicines Bormujos, SL, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Avda. Rep. Argentina, 28, Domo Center, 1-14, 41930 Bormujos (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 11 de sus estatutos.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General

A C U E R D A

1. Admitir el depósito de la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación de Exhibidores de Cines de Andalucía, en siglas AECIAN, con número de depósito 71100320.

2. Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del RD 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 4 de septiembre de 2026.- El Secretario General, Francisco Pina Pérez.